ANEXO A CONDICIONES TECNICAS
INVITACIÓN PUBLICA A OFERTAR 019 DE 2026

1. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA, RECARGAS Y/O MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LAS OFICINAS, SEDES, SUBSEDES Y/O VEHICULOS DE LA EMPRESA.

1.1. Alcance

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las prestación de los siguientes servicios en cuanto a cantidad, calidad y especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO DE 5 LBS TIPO ABC	MULTIPROPOSITO PARA TODO TIPO DE INCENDIO, NO ES CONDUCTOR DE LA CORRIENTE ELECTRICA - PORTATIL MANUAL - **INCONTEC 652 980 – 1446 – 1916 Y NFPA 10**	UND	**4**
2	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO POLVO QUÍMICO SECO DE 10 LBS TIPO ABC	MULTIPROPOSITO PARA TODO TIPO DE INCENDIO, NO ES CONDUCTOR DE LA CORRIENTE ELECTRICA - PORTATIL MANUAL **- INCONTEC 652 980 – 1446 – 1916 Y NFPA 10**	UND	**12**
3	RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO POLVO QUÍMICO SECO DE 20 LBS TIPO ABC	MULTIPROPOSITO PARA TODO TIPO DE INCENDIO, NO ES CONDUCTOR DE LA CORRIENTE ELECTRICA -PORTATIL MANUAL - INCONTEC 652 980 – **1446 – 1916 Y NFPA 10**	UND	**2**
4	MANTENIMIENTO ANUAL EXTINTOR EXTINTOR 2.3KG - CO2	SE CONOCE COMO HIELO SECO, CO2 ES QUE NO CONDUCE LA ELECTRICIDAD POR LO QUE PUEDE SER USADO PARA APAGAR INCENDIOS CARGADOS ELECTRICAMENTE - PORTATIL MANUAL -	UND	**6**
5	RECARGA EXTINTOR EXTINTOR 3LBS - CO2	SE CONOCE COMO HIELO SECO, CO2 ES QUE NO CONDUCE LA ELECTRICIDAD POR LO QUE PUEDE SER USADO PARA APAGAR INCENDIOS CARGADOS ELECTRICAMENTE - PORTATIL MANUAL -	UND	**1**
6	RECARGA GAS PROPANO 40 LBS	Hidrocarburo gaseoso derivado del petróleo, con tres átomos de carbono, que tiene usos domésticos e industriales.	UND	**2**

1.2. Clasificación de los Bienes y Servicios a adquirir con el sistema de Naciones Unidas. (Clasificador de Bienes y Servicios – Colombia Compra Eficiente) – UNSPSC.

Clasificación UNSPC (familia)	DESCRIPCION
80 14 00 00	Comercialización y Distribución
46 19 16 01	Extintores

1.3. Condiciones de Entrega de los Bienes

Para la atención de los bienes objeto de servicio del presente proceso, EL CONTRATISTA deberá recoger, trasladar a su centro de operaciones en el municipio, recargar, mantener y devolver a P&K SAS ESP a su sede principal en la isla de Providencia.

Los costos y gastos logísticos ocasionados durante la prestación de las anteriores actividades correrán por cuenta del CONTRATISTA. Cualquier daño o pérdida ocasionado durante este lapso de tiempo serán responsabilidad del CONTRATISTA.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.1. Plazo

Corresponde al plazo dentro del cual se debe realizar la entrega de los bienes y la aceptación técnica de los mismos. El plazo de ejecución del contrato se fija desde la fecha que señale en la orden o acta de inicio y hasta el **31 de diciembre de 2026** o por el agotamiento del presupuesto del contrato antes del vencimiento del plazo, con la posibilidad de prorrogar o adicionar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y/o manual de contratación de la empresa.

Todo lo anterior previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y de la expedición del respectivo registro presupuestal. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

No obstante, el tiempo estimado, la Empresa podrá declarar por terminado unilateralmente el contrato en caso de que el desempeño del contratista no sea satisfactorio o podrá terminar antes del plazo previsto en caso de que la empresa se vea obligada en aras de ajustarse a la regulación expedida por el Gobierno Nacional y/o, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y/o, su Patrimonio Autónomo Fondo Empresarial.

Los gastos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato serán por cuenta del contratista.

2.2. Lugar de Ejecución

Sede Administrativa P&K SAS ESP, Sector Fresh Water Bay, Hotel Morgan diagonal al Lobby. Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, Colombia. Correo Electrónico: atencion.clientes@pyk.com.co Teléfono: +57 315 3266565.

2.3. Conocimiento Del Sector y/o Mercado (cuando aplique)

Será responsabilidad del CONTRATISTA conocer la ubicación geográfica y la dinámica de desarrollo de suministro de los bienes a adquirir por P&K SAS ESP y, los costos directos e indirectos que se puedan generar para la prestación del servicio u obra, incluyendo cualquier costo por concepto de trámites ante la Oficina de Control y Circulación OCCRE. No será excusa para posteriores reclamaciones o ajuste al valor de la propuesta ofertada.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Obligaciones especificas

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas y servicios necesarios para la ejecución del contrato debe cumplir las siguientes:

1. Suministrar los elementos o insumos contratados en el plazo o fecha y bajo las condiciones definidas.
2. Prestar los servicios contratados en el plazo o fecha y bajo las condiciones definidas.
3. Realizar las entregas, recargas y/o mantenimiento de acuerdo con el cronograma que le será entregado por el supervisor del contrato.
4. En general, ejecutar el objeto contratado con fundamento en los alcances formulados.
5. Manejar de manera confidencial la información a su cargo, para el cumplimiento de las tareas asignadas.
6. Informar sobre cualquier eventualidad que pueda surgir en la ejecución del presente contrato.
7. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.

3.2. Obligaciones de P&K SAS ESP.

En desarrollo del contrato P&K SAS ESP se obliga a:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato u orden.
2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones.
3. Pagar el valor del contrato u orden en la forma pactada.
4. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.
5. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato.
6. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4. FORMA DE PAGO

Sin anticipo. Se realizarán pagos parciales, de acuerdo a los precios unitarios consignados en la propuesta, y previo servicio prestado, acompañado de certificado de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones.

a) Los pagos se harán en la forma aceptada por **EL CONTRATANTE**, a favor de **EL CONTRATISTA** o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de **EL CONTRATISTA** y aprobación por parte de **EL CONTRATANTE** de los documentos requeridos para el efecto.
b) Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por **EL CONTRATANTE** con pagos que este le deba hacer a **EL CONTRATISTA**, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre **LAS PARTES** y que se encuentre vigente.
c) Las facturas electrónicas serán recibidas en el buzón del correo electrónico facturacion@pyk.com.co . Las facturas físicas se recibirán en la Oficina de Atención al Cliente, Sector "*Fresh Water Bay*", Hotel Morgan diagonal al Lobby, en la Isla de Providencia.

Nota: El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes entregados en Colombia, **EL CONTRATANTE** hará los pagos solamente en el país a quien **EL CONTRATISTA** designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer

pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

d) La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; **EL CONTRATISTA** deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

e) Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

f) En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a **EL CONTRATANTE**, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5% para los pagos en moneda nacional y a Libor+2% para los pagos en moneda extranjera, según la referencia vigente al vencimiento de la obligación. La tasa Libor utilizada será a seis (6) meses.

Nota: No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por **EL CONTRATANTE**. Para efectos del pago de anticipos o del pago anticipado, amortizaciones y garantías, se observará lo referenciado en el Manual de Contratación de la Empresa.

4.1. Valores y/o gastos indirectos en el precio final del contrato

El proponente deberá calcular igualmente dentro el valor final de los bienes ofertados los gastos indirectos que le genere la futura contratación de acuerdo con su naturaleza jurídica y el tipo de relación contractual.

SERVICIOS			**%**
RETENCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO. Acuerdo Municipal No. 005 de mayo 22 de 2022.			Anexo Tabla
RETEFUENTE			
CONCEPTO	***UVT***	***BASE EN PESOS***	***%***
Servicios en general para personas jurídicas, asimiladas y personas naturales obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 1, Decreto 3110 de 2004)	>=4	188,000	4
Servicios en general para personas naturales no obligadas a declarar renta (Art. 392 del Estatuto Tributario y Art. 45, Ley 633 de 2000)	>=4	188,000	6
Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.**	>=4	188,000	1
Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). **DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.**	>=4	188,000	2
Los servicios integrales de salud que involucran servicios calificados y no calificados, prestados a un usuario por instituciones prestadoras de salud IPS, que comprenden hospitalización, radiología, medicamentos, exámenes y análisis de laboratorios clínicos **(Art. 3G2 Inc 5 E.T.) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.12.**	>=4	188,000	2
Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>=27	1,271,000	3.5
Servicio de Hoteles , Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.**	>=4	188,000	3.5

Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1.**	>=27	1,271,000	3.5
Compras y otros ingresos tributarios en general DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1.**	>=27	1,271,000	2.5
Compras y otros ingresos tributarios en general NO DECLARANTE **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1.**	>=27	1,271,000	3.5
Compra de Combustibles derivados del petróleo a favor de distribuidores mayoristas o minoristas de combustibles. **DUR 1625 Art. 1.2.4.10.5.**	NA	1,271,000	0.01
Adquision de Vehiculos. **DUR 1625 Art. 1.2.4.G.1**	>=27	1,271,000	1